

Consultas Realizadas

Licitación 395621 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Consulta 1 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2021
CAPACIDAD TECNICA: PUNTO 14. SOLICITAN CONSTANCIA DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO EN ESTE PUNTO FAVOR ACLARAR PORQUE LA CONVOCANTE SOLICITA DICHO DOCUMENTOS Y EN LLAMADOS ANTERIORES NO LO HACIAN		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
Este Documento es solicitado en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 159 y 161 de la Ley 836/80 "Código Sanitario", al Decreto N° 7634/2017 que establece los requisitos y las condiciones para el ejercicio de la Dirección Técnica y al Decreto N° 16.611/2002, que faculta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de sus organismos técnicos y según sus respectivas áreas de competencia, a establecer las condiciones y requisitos para la Habilitación y otorgamiento de Registro a establecimientos de alimentos, bebidas y aditivos destinados al consumo humano.		

Consulta 2 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2021
Capacidad tecnica Punto 15 El oferente debera contar con un profesional, tecnologo de alimentos y debera contar capacitacion sistema de gestion de inocuidad de los alimentos norma 22000 Con respecto a este punto, en que se basa la convocante para solicitar dicho requisito ya que hay oferentes que ofertan productos de terceros		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
Este Documento es solicitado en cumplimiento a los Art. 2, 3 inc. a), b) y 4 del Decreto N° 7634/2017 por el cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley N° 836/1980 Código Sanitario, se establece los requisitos y las condiciones para el ejercicio de la Dirección Técnica de establecimientos de productos alimenticios y servicios alimenticios y sus obligaciones...		

Consulta 3 - consultas varias

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2021
<ul style="list-style-type: none">• Consultamos en el punto 3 de la sección de experiencia requerida en donde menciona "Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante los años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento." Nos gustaría saber si en este punto debemos entregar 3 referencias de satisfacción por año? O podría ser en un solo año o 1 por año? Podrían ser mas claro en este punto? Y si no es excluyente presentar solamente del sector privado y no publico.• En el punto de capacidad técnica: en la sección de oferentes no precederos menciona que debemos presentar documentos de por lo menos tener 1 movil de 3.500kg, nuestra empresa opera hace un buen tiempo con un tercerizado en donde poseemos todas las facturas, podríamos presentar una declaración jurada de que en caso de ser adjudicados dicha empresa estará proveyendo los servicios de logística con su inventario de móviles para cubrir toda la necesidad que		

correspondiense?

- En el punto 12 de capacidad técnica: menciona que debemos contar con un deposito de 800 m2, solicitamos a la convocante amablemente modificar este punto teniendo en cuenta que limita la participación de los oferentes y en el caso de oferentes que se dedican a la fabricación de un solo ítem no es necesario tener dicho espacio físico, violando los principios de igualdad de la ley 2051. Podrían asignar una escala de metros cuadrados requeridos como lo hicieron con los funcionarios de ips según la cantidad de ítems en la cual un oferente se estaría presentando para que sea mas justa la licitación?
- En el punto 14, donde menciona el certificado de almacenamiento de buenas practicas, dicho certificado por quien es emitido? Teniendo en cuenta que la inan no realiza sus habilitaciones sin respetar el manual de buenas practicas de almacenamiento pero nos gustaria saber si necesitan dicho certificado emitido por alguna entidad especifica? Podria ser considerado la habilitación de la inan como un certificado de buenas practicas de almacenamiento teniendo en cuenta que sin realizar estas buenas practicas ellos no realizan a emisión de su certificado?
- Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial del ítem 17 Arroz, teniendo en cuenta que los precios no se adecuan a la realidad actual de mercado, el precio por tonelada del arroz 305 usd lo que equivale a 1997 gs el kilo aproximadamente hablamos del arroz en cascara luego realizando todos los procesos industriales y de logística queda en aproximadamente 3800 solamente el costo y el referencial es de es de 3433 , teniendo en cuenta la envergadura del contrato, y el plazo de durabilidad del mismo, se verifica un precio referencial completamente desfasado poniendo en riesgo la provision del arroz en el contrato de la convocante. Esto es solamente hablando de un plazo de 3 a 4 meses en el tiempo del contrato puede subir mas aun teniendo en cuenta que la época de cosecha ya termino. Recomendamos a la convocante aumentar el precio referencial de como minimo 5500gs teniendo en cuenta además de que el precio de mercado se encuentra mucho mas alto que años anteriores se deben entregar a las dependencias en un plazo de 5 dias hábiles sin importar en que época del año realicen los pedidos.
- Solicitamos a la convocante modificar las especificaciones técnicas del ítem nro 17, arroz tipo 1 glaseado, a arroz tipo 1 largo fino convencional (sin glasear) , teniendo en cuenta que el proceso industrial de glaseado esta conformado por la fricción del agua o aceite con glucosa y talco, con la única finalidad de dar una mejor presentación dentro del empaquetado, esto quiere decir que todo lo mencionado anteriormente al lavar y posteriormente hervir el arroz se disuelve completamente, al terminar dicho proceso la glucosa queda en el agua aumentando los niveles de azúcar los cuales para personas diabéticas son sumamente dañinas. Recomendamos a la convocante modificar las especificaciones técnicas de dicho producto teniendo en cuenta que además de ser innecesarias, pueden provocar problemas de salud y ser limitante a la participación de potenciales oferentes que no trabajan con este producto por la tendencia actual de presentar un producto sano y responsable.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
<p>Tres referencias toda vez que se encuentre comprendido entre los años requeridos. Se requiere del sector público y/o privado, se puede presentar de ambos o solo de un sector. No, debe presentar el contrato de alquiler o de tercerización del servicio tal como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones. Modificar según la siguiente escala: El que cotiza hasta 10 ítems de contar con un depósito de 400 m2 construidos como mínimo. Hasta 20 ítems debe contar con un depósito de 550 m2 construidos como mínimo. Hasta 30 ítems debe contar con un depósito de 700 m2 construidos como mínimo. Hasta 41 ítems debe contar con un depósito de 800 m2 construidos como mínimo. Ver adenda 01 El Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento es emitido por la INAN conforme al Decreto N° 16.611/2002, el modelo de Nota para la solicitud de dicho documento se encuentra publicado en la pagina web de la INAN www.inan.gov.py. El precio referencial será modificado conforme a las normativas establecidas por la DNCP. Ver Adenda 01 ARROZ GLASEADO: es un grano con glucosa y polvo mineral de talco que lo deja blanco, brillante y cubierta que lo protege de los insectos y mohos. Por tanto, los oferentes que coticen el ítem de arroz, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.</p>		

Consulta 4 - Senave

Consulta	Fecha de Consulta	23-04-2021
En el punto 4 de los requisitos en capacidad técnica para ofertar Verduras solicitan que el oferente tenga Senave, dicho documento es solo para el acopiador de las verduras y siendo que las entregas se hacen en los diferentes puntos detallados en el Pliego, lo que corresponde es que el oferente presente vehículos con habilitación del senave para transporte de verduras.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
La Resolución N° 148/17, del SENAWE, en el ANEXO 1, ítem 4. SUGETOS OBLIGADOS AL REGISTRO menciona: "Están obligados a registrarse en el SENAWE todas las personas físicas y/o jurídicas, de organismos públicos o privados, que comercializan, almacenan, acopian y embarcan productos y subproductos de origen vegetal, sean nacionales o importados". Por tanto, los oferentes que coticen verduras, deberán presentar dicha documentación.		

Consulta 5 - - SOLICITAN TENER CETIFICADO DE HABILITACION DE MATADEROS O FRIGORIFICOS EMITIDO POR SENACSA.

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2021
EN CASO DE QUE LA EMPRESA CUENTA CON CERTIFICADO DE HABILITACION PARA SENACSA DONDE LA ACTIVADA SERÍA: SALA DE CORTES DE CARNE BOVINA PARA CONSUMO INTERNO (FRIGORIFICO CICLO2), ¿ACEPTARÍAN ESE DOCUMENTO?, O DEBERIAMOS PRESENTAR SI O SI TAMBIEN EL CERTIFICADO DE HABILITACION DEL MATADERO?.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
Deberá justificar el lugar de faenamiento del animal, para lo cual deberá presentar contrato de alquiler del matadero con su correspondiente habilitación.		

Consulta 6 - CAMIONES HABILITADOS POR SENACSA

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2021
Solicitan camiones 2 propios y alquilados, indican que la capacidad debe ser 15.000 kilos, la consulta si es si en sumatoria deben de tener esa capacidad??, es decir que los 3 vehículos (2 propios + 1 alquilado) deben tener 15.000 kilos juntos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
El total de capacidad de carga sumando los tres vehículos deberá ser como mínimo de 15.000 kilos, es decir cada vehículo con capacidad de 5.000 kilos. Ver adenda 01.		

Consulta 7 - Plazo de reposición de bienes

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2021
En el PBC, en el plazo de reposición de bienes se menciona que debe ser reemplazado en 1 día, consultamos si la misma se puede extender de 48 o 72 horas en los mismos horarios que se menciona en el PBC, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
Ver Adenda 01.		

Consulta 8 - SOLICITAN TENER CETIFICADO DE HABILITACION DE MATADEROS O FRIGORIFICOS EMITIDO POR SENACSA.

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2021
EN CASO DE QUE LA EMPRESA CUENTA CON CERTIFICADO DE HABILITACION PARA SENACSA DONDE LA ACTIVIDAD SERÍA: SALA DE CORTES DE CARNE BOVINA PARA CONSUMO INTERNO (FRIGORIFICO CICLO2), ¿ACEPTARÍAN ESE DOCUMENTO?, O DEBERIAMOS PRESENTAR SI O SI TAMBIEN EL CERTIFICADO DE HABILITACION DEL MATADERO?.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
Deberá justificar el lugar de faenamiento del animal, para lo cual se requiere la presentación del contrato de alquiler del matadero con su correspondiente habilitación.		

Consulta 9 - DEPOSITO

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2021
Podría la convocante excluir el requisito de contar con Deposito propio o alquilado de 800 mts.2? o en su defecto reducir los metros solicitados considerando que: 1- la adjudicación es por ítem, y en caso de cotizar solo un ítem es decir, 1 producto, no se requiere contar con tanta infraestructura. 2- existen productos que serán entregados a la convocante directamente del local del fabricante, en cuyo caso tampoco es necesario contar con tanto espacio de almacenamiento y 3- dicha exigencia se podría considerar como un direccionamiento del llamado hacia ciertas empresas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
Ver adenda N° 01.		

Consulta 10 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2021
Sobre el punto "4. En relación a las verduras, legumbres y frutas in natura, el oferente deberá presentar el Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente" Podría la Convocante aclarar si el Registro Sanitario solicitado corresponde presentar del productor y no del oferente? ya que son los productores a quienes se les expide dicha documentación y no a un oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
La Resolución N° 148/17, del SENAVE, en el ANEXO 1, ítem 4. SUJETOS OBLIGADOS AL REGISTO: "Están obligados a registrarse en el SENAVE todas las personas físicas y/o jurídicas, de organismos públicos o privados, que comercializan, almacenan, acopian y embarcan productos y subproductos de origen vegetal, sean nacionales o importados". El subrayado es nuestro.		
Por tanto, los oferentes que coticen verduras, deberán presentar dicha documentación.		

Consulta 11 - Precio referencial del arroz

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2021
<p>Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con la finalidad de solicitar el cambio del precio referencial del ítem 17 correspondiente al arroz, en donde en el llamado mencionado en la referencia con ID: 395621 han puesto como un precio de referencia de valor 3.433, dicho precio se encuentra completamente fuera de rango con la realidad actual de mercado. Para brindarles mayor herramienta de respaldo hemos solicitado presupuestos a distribuidoras y elaboradores del propio producto, en donde el precio oscila entre 4500 contado y 5900 a crédito.</p> <p>Adjuntamos nuestro estudio de precios de distintas marca de arroz, siempre teniendo como referencia los precios contado, así también el presupuesto de una distribuidora que nos envía al local y nos vendería a crédito.</p> <p>Como sabrán el plazo de la licitación mencionada es por un tiempo de 1 año, eso quiere decir, que lo cotizado actualmente debemos mantener a pesar de las fluctuaciones de mercado que se van generando en dicho plazo. Para entender mejor, las fluctuaciones de los costos del arroz tienen dos variables muy importantes en el Paraguay, la primera depende de la alta demanda del mercado brasilero, esto ocurre, cuando el mercado brasilero realiza una exportación a oriente utilizando en gran medida su propia producción y para el mercado interno, gran parte es abastecido por el Paraguay, como antecedente es de publico conocimiento que en Febrero del 2020 el precio internacional del arroz oscilaba por los 220 usd/tn y hoy en día en 306 usd la tonelada, además de mencionar, que la época de cosecha y donde el costo del arroz es mas bajo es a principio de año.</p> <p>Actualmente la licitación esta prevista iniciar en el segundo semestre del año, periodo en el cual el costo de materia prima será mas elevado, agregamos a este factor los depósitos a ser mantenidos por este periodo de tiempo, el flete a todas las cárceles del país mencionadas en el pliego de bases y condiciones.</p> <p>En resumen, para tener un mejor detalle de lo mencionado preparamos un desglose de costos actual</p> <ul style="list-style-type: none">• Costo de materia prima 305 usd la tonelada lo que representa al tipo de cambio de hoy (6470) un costo de 1973 el arroz en cascara. Se necesitan 1.5 kilos para producir 1 kilo de arroz tipo 1, lo que equivale a un costo final de 2960 .• Flete al molinero 50 gs.• Molinado del producto 250gs.• Control de calidad 60gs.• Empaquetado en bolsas de 300gs• Costos administrativos 300gs.• Costo de almacenamiento 150gs.• Costos de financiamiento licitación. 250gs• Imprevistos 250gs.• Seguros mercadería 100gs para licitación .• Flete para licitación 300 . <p>Teniendo así, solamente en costo sin ningún tipo de rentabilidad 4.970 para poder asegurar el cumplimiento correcto de la entrega del arroz a cualquier parte del país independientemente de las fluctuaciones que puedan haber en el mercado.</p> <p>Teniendo en cuenta que la totalidad de costos suman 4970 agregando un margen de tan solo 15% con todos los riesgos que pueden haber en el camino y teniendo presente la situación de pandemia modificar a un precio referencial del 5.715, ya sin tener en cuenta los descuentos por los impuestos de la dnpc, adelanto de renta, y retenciones varias lo cual seguirá impactando en el margen de rentabilidad de las empresas productoras de arroz.</p> <p>Pedimos a la convocante en caso de decidir modificar dicho precio referencial, solicitar el desglose de costos bajo los criterios mencionados mas arriba para asegurar un abastecimiento seguro del producto si tener que exponerse a pasar por situaciones complicadas relacionadas a un posible incumplimiento.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
Ver adenda 01.		

Consulta 12 - ESTADOS FINANCIERON

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2021
El PBC solicita la presentación de los estados financieros de los años 2018, 2019 y 2020, podría la convocante solicitar de los años 2017, 2018 y 2019 considerando que vencimiento de presentación de los estados financieros 2020 ante la SET es recién en el mes de junio 2021?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
Se requiere Balance de los años 2017, 2018 y 2019. Ver adenda 01.		

Consulta 13 - Cambio de tipo de arroz

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2021
Solicitamos amablemente a la convocante modificar el ítem de arroz a arroz largo fino tipo 1, teniendo en cuenta que el arroz glaseado no es bueno para la salud.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
ARROZ GLASEADO: es un grano con glucosa y polvo mineral de talco que lo deja blanco, brillante y cubierta que lo protege de los insectos y mohos.		
Por tanto, los oferentes que coticen el ítem de arroz, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.		

Consulta 14 - senave

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2021
No existe registro de senave para distribución de productos de origen vegetal, en este caso se utiliza la habilitación para transporte de productos de origen vegetal. solicitar que el oferente posea registro de senave no es aplicable. El registro de IMPORTADOR de productos de origen vegetal no habilita a la comercialización de productos NACIONALES		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
La Resolución N° 148/17, del SENA VE, en el ANEXO 1, ítem 4. SUJETOS OBLIGADOS AL REGISTO: "Están obligados a registrarse en el SENA VE todas las personas físicas y/o jurídicas, de organismos públicos o privados, que comercializan, almacenan, acopian y embarcan productos y subproductos de origen vegetal, sean nacionales o importados". El subrayado es nuestro.		
Por tanto, los oferentes que coticen verduras, deberán presentar dicha documentación.		

Consulta 15 - CAMIONES

Consulta	Fecha de Consulta	03-05-2021
<p>La convocante solicita camiones de 15.000 kilos y que dos sean propios. Consultamos a la convocante si podríamos presentar un camión propio de capacidad mínima de 5.000 kilos? y que los demás sean tercerizados.. ya que hoy en día debido a la pandemia cuesta mucho comprar vehículos refrigerados de capacidad de 15.000 kilos, además si contratamos camiones refrigerados estamos dando fuente de trabajo a muchas personas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
<p>Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, esta convocante busca garantizar la entrega en tiempo y forma de los ítems 1 y 2 a todos los establecimientos penitenciarios y centros educativos de todo el país por lo cual, ha establecido este criterio mínimo para la capacidad técnica. El total de capacidad de carga sumando los tres vehículos deberá ser como mínimo de 15.000 kilos, es decir cada vehículo con capacidad de 5.000 kilos.</p>		

Consulta 16 - Solicitud de modificación

Consulta	Fecha de Consulta	03-05-2021
<p>Buenos tardes, solicitamos encarecidamente a la convocante modificar las especificaciones técnicas del ítem arroz, teniendo en cuenta que no hay una necesidad técnica y justificada para solicitar arroz glaseado, siendo que esto limita la participación y nada más es un proceso para aumentar el brillo del producto, en donde al final, queda completamente diluido en el agua al hervir.</p> <p>Además, requiere un rspa completamente diferente respaldado por un certificado de origen, en donde en el caso de solicitar arroz glaseado, exigimos a la convocante realizar una visita a la empresa, por que el elaborador, o el comercializador (su proveedor) deben de tener una planta de tratamiento de efluentes para lograr alcanzar el agua pura y requerida para este proceso, que por lo general no se aplica en la práctica.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-05-2021
<p>ARROZ GLASEADO: es un grano con glucosa y polvo mineral de talco que lo deja blanco, brillante y cubierta que lo protege de los insectos y mohos.</p> <p>Por tanto, los oferentes que coticen el ítem de arroz, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.</p> <p>Por cada ítem solicitado se pide la presentación de las Certificaciones otorgadas por las entidades habilitadas legalmente para emitirlos.</p>		

Consulta 17 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2021
<p>quisiera realizar la siguiente consulta: en el pliego de bases y condiciones la convocante solicita mani en barra o mas conocido como kai ladrillo, en este punto solicitan al igual que el llamado anterior cotizar por kg. pero el precio referencial publicado es por unidad, favor si pueden subsanar este error</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2021
<p>Cotizar por unidad. Ver adenda 01.</p>		

Consulta 18 - Metros cuadrados de depositos

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2021
----------	-------------------	------------

Porque se solicita el requisito de contar con un Deposito de 800metros cuadrados si los productos son entregados en cada local identificado en el PBC y bajo ninguna figura el Ministerio pasa a retirar la mercadería?. Solo sirve para direccionar el llamado y minimizar la cantidad de participantes

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2021
-----------	--------------------	------------

Se modificó el requisito mencionado. Ver adenda 01.

Consulta 19 - Para el ítem 17 Arroz

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2021
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante favor modificar el precio referencial para el ítem 17 Arroz, teniendo en cuenta que los precios no se adecuan a la realidad actual de mercado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2021
-----------	--------------------	------------

Ver adenda 01.

Consulta 20 - Punto 4 de los requisitos en capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2021
----------	-------------------	------------

En el punto 4 de los requisitos en capacidad técnica para ofertar Verduras solicitan que el oferente tenga SENAVE, dicho documento es solo para el acopiador de las verduras y siendo que las entregas se hacen en los diferentes puntos detallados en el PBC, lo que corresponde es que el oferente presente vehículos con habilitación del SENAVE para transporte de verduras.

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2021
-----------	--------------------	------------

La Resolución N° 148/17, del SENAVE, en el ANEXO 1, ítem 4. SUJETOS OBLIGADOS AL REGISTRO: "Están obligados a registrarse en el SENAVE todas las personas físicas y/o jurídicas, de organismos públicos o privados, que comercializan, almacenan, acopian y embarcan productos y subproductos de origen vegetal, sean nacionales o importados". Por tanto, los oferentes que coticen verduras, deberán presentar dicha documentación.

Consulta 21 - PRECIO REFERENCIAL PUCHERO

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2021
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante modifique el precio referencial del puchero de primera ya que el mismo no se encuentra actualizada a la realidad, realizando consultas en la siguiente pagina de supermercados : losjardinesonline.com.py, se observa que el precio es de 16.950 gs solo costo del producto, si le sumamos los gastos de flete, gastos de mano de obra el costo total seria 19.500 gs. Por lo tanto solicitamos vean ese punto

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2021
-----------	--------------------	------------

El precio referencial ha sido establecido conforme a las normativas establecidas por la DNCP, por lo que la convocante mantiene el precio referencial para el puchero de primera.

Consulta 22 - Capacidad Tecnica, Punto 14 y 15

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2021
<p>En el punto 14 y 15 de capacidad técnica</p> <p>14. Todo oferente deberá tener el certificado de buenas prácticas de almacenamiento, con el fin de almacenar correctamente dos bienes antes de la entrega.</p> <p>15. El oferente deberá contar con un profesional técnico, tecnólogo de alimentos, y deberá contar con capacitación en SISTEMA DE GESTIÓN DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS NORMA 22000.</p> <p>Nuestra consulta es la siguiente: podríamos presentar la certificación de la BRCGS (Brand Reputation through Compliance) que abarca entre otras practicas las buenas practicas de manufactura, y en cuanto al ítems 15 presentar documentación donde el profesional ya sea tecnólogo y/o veterinario, este capacitado para el sistema de gestión de la BRGCS que abarcan entre otros sistema de gestión de inocuidad de alimentos incluyendo la norma 22000</p> <p>Pedimos a la convocante respetuosamente modificar ese punto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2021
<p>Para el punto 14: Este Documento es solicitado en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 159 y 161 de la Ley 836/80 "Código Sanitario", al Decreto N° 7634/2017 que establece los requisitos y las condiciones para el ejercicio de la Dirección Técnica y al Decreto N° 16.611/2002, que faculta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de sus organismos técnicos y según sus respectivas áreas de competencia, a establecer las condiciones y requisitos para la Habilitación y otorgamiento de Registro a establecimientos de alimentos, bebidas y aditivos destinados al consumo humano.</p> <p>Para el punto 15: Este Documento es solicitado en cumplimiento a los Art. 2, 3 inc. a), b) y 4 del Decreto N° 7634/2017 por el cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley N° 836/1980 Código Sanitario, se establece los requisitos y las condiciones para el ejercicio de la Dirección Técnica de establecimientos de productos alimenticios y servicios alimenticios y sus obligaciones...</p>		

Consulta 23 - especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2021
<p>LA CONVOCANTE SOLICITA LA CONSTANCIA DE BUNAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO Y UN TECNICO EN ALIMENTOS QUE CUENTE CON LA CAPACITACION DE LA NORMA 22000 DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, EN ESTE PUNTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SACAR ESTE PUNTO YA QUE LIMITA LA PARTICIPACION A MIPYMES Y BENEFICIA A GRANDES EMPRESAS</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
<p>Este documento es solicitado en cumplimiento a los Arts. 2, 3 inc. a), b) y 4 del Decreto N° 7634/17, por el cual se reglamenta el Art 162 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario", se establece los requisitos y las condiciones para el ejercicio de la Dirección Técnica de Establecimientos de productos alimenticios y servicios alimenticios y sus obligaciones... Por tanto, el hecho de que sea una mipymes no le excluye del cumplimiento de las disposiciones legales. Todo oferente debe adecuarse a éste requerimiento.</p>		

Consulta 24 - Consulta capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2021
Quisiera consultar lo siguiente _ solicitan dependiendo de la cantidad de items ofertados presentar diferentes capacidades de metros cuadrados de local propio o alquilado, y en otro punto solicitan contar con la constancia de buenas practicas de almacenamiento, con respecto a estos puntos, el certificado de buenas practicas debe salir a nombre del oferente o se puede usar del local alquilado si este lo tuviera??		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
La constancia de buenas prácticas de almacenamiento debe estar a nombre del oferente.		

Consulta 25 - La norma internacional ISO 22.000 es un certificado con MARCA propia

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2021
Requerir dicha norma es dirigir el llamado a un grupo de oferentes, solicitamos que se modifique y se detalle los cursos que se encuentran englobados en la dicha Norma ISO 22.000		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2021
Ver Adenda 02.		

Consulta 26 - SENAVE

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
Que tipo de registro se solicitará del SENAVE? el de importador que solo habilita para el comercio de Productos IMPORTADOS? o cualquier tipo de Registro de senave?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2021
El registro requerido es el que habilita para comercializar productos de origen vegetal, sean estos Nacionales o importados		

Consulta 27 - Depósitos con habilitación

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
Bajo que Decreto se solicita que el deposito este habilitado por Inan y tenga mas de x metros cuadrados para cada oferente si las entregas se realizan en los puntos identificados en el PBC? La mercadería va en vehículos y dichos vehículos deben estar habilitados para cada tipo de productos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2021
Las habilitaciones requeridas depende del item a ser ofertado, y las dimensiones del local depende la cantidad de items ofertados		

Consulta 28 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
<p>Podría la Convocante modificar el punto 1 de Experiencia Requerida (página 23 del PBC), donde solicita que se presenten contratos específicos según el producto a cotizar, ejemplo: si se cotiza harina, presentar contratos de harina, si se cotiza azúcar, presentar contratos de azúcar, etc., por contratos de ventas de productos alimenticios en general, ya que dicho requerimiento es muy limitativo y direccionado a ciertas empresas.? cabe señalar que la Convocante también solicita otros documentos como, referencias de buen cumplimiento, Declaraciones Juradas de cumplir con las especificaciones técnicas, de poseer infraestructura necesaria, y donde se manifieste que bajo ninguna circunstancia se suspenderá la entrega de bienes, entre otros que garantizan la solvencia, seriedad y capacidad de provisión de los bienes por parte del oferente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2021
<p>Teniendo en cuenta la modalidad de adjudicación, por ítem, lo requerido se ajusta al mismo, ya que una empresa que cotice harina, deberá demostrar experiencia en la venta de dicho producto, y no en otro ejemplo: si cotiza harina no puede justificar con la venta de arroz</p>		

Consulta 29 - Constancia de estar cumpliendo con el contrato

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
<p>Que sucede si la convocante no entrega la constancia de cumplimiento del contrato anterior y la convocante no expide dicho documento?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2021
<p>La documentación deberá ser solicitada a la convocante, quien emitirá la constancia de cumplimiento, o la justificación del porque no puede emitir dicha constancia.-</p>		

Consulta 30 - REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
<p>Numeral 4, Registro Sanitario de Producción del SENAVE: Con relación a la respuesta de la Convocante en cuanto a que según "La Resolución N° 148/17, del SENAVE, en el ANEXO 1, ítem 4. SUJETOS OBLIGADOS AL REGISTRO:... Por tanto, los oferentes que coticen verduras, deberán presentar dicha documentación". Manifestamos que la misma se encuentra fuera de contexto ya que la misma debe ser considerada con la totalidad de los demás artículos de dicha Resolución ya que el mismo título menciona claramente que el Registro es para SILOS, PUERTOS DE EMBARQUE Y CENTROS DE ACOPIO DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS, Como así también los Artículos 1 y 2, Anexo I, Objetivo y lo más importante "ALCANCE"</p> <p>RESOLUCIÓN N° 148.</p> <p>"POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE SILOS, PUERTOS DE EMBARQUE Y CENTROS DE ACOPIO DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 495/10, DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2010".</p> <p>Artículo 1º.- APROBAR, los requisitos y procedimientos para el Registro y Habilitación de Silos, Puertos de Embarque y Centros de Acopio de Productos y Subproductos de Origen Vegetal, conforme a los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, que forman parte de la presente resolución.</p> <p>Artículo 2º.- ESTABLECER, que el Registro de Silos, Puertos de Embarque y Centros de Acopio de Productos y Subproductos de Origen Vegetal, será otorgado a las personas físicas y/o jurídicas, organismos públicos y privados, una vez que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la presente Resolución.</p> <p>ANEXO I</p>		

Procedimientos para el registro y habilitación de personas físicas, jurídicas u organismos públicos y privados, responsables de Silos, Puertos de Embarque y centros de Acopio de Productos y Subproductos de Origen Vegetal.

1. OBJETIVO

Establecer requisitos y procedimientos para el registro de Silos, Puertos de Embarque y centros de Acopio de Productos y Subproductos de Origen Vegetal.

2. ALCANCE

Se aplicará a las personas físicas y/o jurídicas, de organismos públicos y privados, responsables de silos, centros de acopio y puertos de embarque de productos y subproductos de origen vegetal, sean nacionales o importados.

4. SUJETOS OBLIGADOS AL REGISTRO

Están obligados a registrarse en el SENAVE todas las personas físicas y/o jurídicas, de organismos públicos o privados, que comercializan, almacenan, acopian y embarcan productos y subproductos de origen vegetal, sean nacionales o importados.

El punto 2 del anexo I, es el punto que establece quienes están obligados a contar con dicho registro y la misma es muy clara al establecer que son los responsables de silos, centros de acopio y puertos de embarque de productos y subproductos. Dicho registro no es emitido a los que solo comercializan, por tanto solicitamos a la Convocante que requiera el Registro Sanitario de Producción de los PRODUCTORES de verduras, legumbres y frutas in natura de se coticen.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2021
La Resolución N° 148-/17, del SENAVE, en le ANEXO 1, ítem 4, SUJETOS OBLIGADOS AL REGISTRO, establece quienes están obligados a registrarse en el SENAVE, y menciona explícitamente a "todas las físicas y/o jurídicas, de organismos públicos o privados, que comercializan, almacenan, acopian y embarcan productos y subproductos de origen vegetal, sean nacionales o importados". (Subrayado y comillas es nuestro).		
El numero 2 establece el ALCANCE, no los sujetos obligados al registro; por lo tanto, los oferentes deberán ajustarse a lo requerido en le PBC y sus adendas.		

Consulta 31 - REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
En el numeral 20 de éste apartado, la Convocante solicita Certificado de Origen Nacional de la Leche, expedida por SENACSA ¿es correcto ese pedido? ya que tenemos entendido que el Ministerio de Industria y Comercio es la Institución que emite los Certificados de Origen de Producción.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2021
Lo requerido es correcto, conforme a los establecido en la Ley 5.264/14, FOMENTO DE LA CADENA LACTEA, FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION NACIONAL Y PROMOCION DEL CONSUMO DE LACTEOS.		

Consulta 32 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
<p>En cuanto al requerimiento de contar con depósito de 400 m2, ¿podría la Convocante suprimir dicha solicitud, por no constituir un requerimiento indispensable, ya que contar con una medida específica no aporta garantías de cumplimiento o calidad en las entregas de los productos.?</p> <p>Para un proveedor, no fabricante, de alimentos del tipo solicitado por ésta Convocante, no es indispensable contar con grandes infraestructuras, ya que mayormente los productos son despachados desde las propias fabricas hasta el lugar establecido por la Convocante para la entrega, manteniendo así una mejor conservación de los productos. además, la Convocante solicita en el PBC una serie de documentaciones y declaraciones juradas, entre ellas, las que garantizan que el oferente posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.</p> <p>Aparte de todo lo mencionado dicho requisito viola la LEY 2051/03, artículos 4° y 7°</p> <p>Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.</p> <p>Artículo 7°.- FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2021
<p>Lo requerido no atenta contra ninguno de los Artículos de la Ley 2051/03; es mas, se ha establecido una escala de las dimensiones requeridas, dependiendo de la cantidad de ítems a ser ofertados, de tal manera a dar mayor participación a los potenciales oferentes.</p> <p>Es de suponer que el potencial oferente en el presente proceso licitatorio, es una empresa dedicada al rubro de comercializar productos alimenticios, que cumple con todos los requerimientos legales, por ende se entiende que cuenta con una local donde tiene los bienes en resguardo para la venta.</p>		

Consulta 33 - PRECIO REFERENCIAL PUCHERO

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
<p>Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial del puchero, ya que el mismo según las EETT deben de cumplir estas características "Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, ternera, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso con un porcentaje de carne del 60% y hueso 40%", según las consultas realizadas a varios proveedores como frigoríficos, el costo de este producto oscila entre 15.000 gs y 16.000gs ya que el corte es un corte que requiere de mucha delicadeza y ademas que la carne pasa por un proceso de maduración de mas de 24 hs, pudiendo de esa manera obtener el rigor mortis y por ende la una carne blanda y rojiza.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2021
<p>El precio será modificado conforme a las normativas establecidas por la DNCP. Ver adenda</p>		

Consulta 34 - Precio de harina de trigo 000

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
Solicitamos a la convocante, puedan analizar devuelta el precio referencial de la harina de trigo, ya que el mismo esta en aumento a causa de que la materia prima (trigo) aumento en un 22% del costo, según lo indicado por el presidente de CAPAMOL, cabe mencionar que en Py se ha disminuido en un 27% la producción del trigo, por lo tanto eso incita a los elaboradores de harina a importar el trigo generando de esa manera un aumento del producto final.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2021
El precio será modificado conforme a las normativas establecidas por la DNCP. Ver adenda.		

Consulta 35 - Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
EN EL CAPITULO requisitos de calificación y criterios de evaluación, en el componente Requisitos Documentales para la evaluación de la capacidad financiera, y específicamente en lo referente al Punto A). BALANCE GENERAL Y CUADRO DE RESULTADOS DE LOS AÑO 2.018, 2.019 Y 2.020, Contribuyentes de IRACIS. Si nuestra empresa ya cumplió ante la SET, con la presentación de los ESTADOS FINANCIEROS del EJERCICIO FISCAL 2020 en tiempo y forma, solicitamos igualmente sea considerado hacer la presentación de los AÑOS 2.018, 2.019 Y 2.020 .		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2021
Lo requerido es a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes, incluyendo a aquellas quienes no hayan presentado su estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 2020 a la SET.		

Consulta 36 - Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
EN EL CAPITULO requisitos de calificación y criterios de evaluación, en el componente Requisitos Documentales para la evaluación de la capacidad financiera, y específicamente en lo referente al Punto A). BALANCE GENERAL Y CUADRO DE RESULTADOS DE LOS AÑO 2.018, 2.019 Y 2.020, Contribuyentes de IRACIS. Si nuestra empresa ya cumplió ante la SET, con la presentación de los ESTADOS FINANCIEROS del EJERCICIO FISCAL 2020 en tiempo y forma, solicitamos igualmente sea considerado hacer la presentación de los AÑOS 2.018, 2.019 Y 2.020 .		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2021
Lo requerido es a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes, incluyendo a aquellas quienes no hayan presentado su estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 2020 a la SET.		

Consulta 37 - Precios referenciales

Consulta	Fecha de Consulta	19-05-2021
<p>Solicitamos a la convocante analicen devuelta los precios referenciales; ya que los productos como maiz, trigo y soja están teniendo un incrementó de los precios de los cereales: el maíz aumenta su precio un 2,38% y cotiza a USD 301,6 la tonelada y el trigo sube un 2,72% y la tonelada se paga a USD 280..</p> <p>Esto es debido a que los productores van disminuido un 27% de su producción..</p> <p>Como es sabido estos cereales son también materias primas esenciales para la elaboración de balanceados que son alimentos para la crianza de animales (pollo, vaca,cerdo).. por lo tanto los frigoríficos de aves/ cárnicos incrementan el costo para que su producto sea rentable!</p> <p>Es por ese motivo que solicitamos encarecidamente que la convocante evalúe los precios referenciales (pollo, harina de Maíz, carne vacuna, leche entera)..pudiendo de esa manera obtener costos actualizados de los bienes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2021
<p>El precio del puchero y de la harina será modificado conforme a las normativas establecidas por la DNCP. Ver adenda.</p>		

Consulta 38 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	24-05-2021
<p>Los precios derivados de la harina deben tambien modificar ya que sube la harina, por ende sube el fideo, la galleta seca Tambien ver el precio del aceite de girasol ya que el precio del aceite esta en suba a un precio 69200 el bidon de 5lts.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	25-05-2021
<p>El precio referencial ha sido establecido conforme a las normativas establecidas por la DNCP, por lo tanto, los oferentes deberán ajustarse a lo fijado por la convocante.</p>		